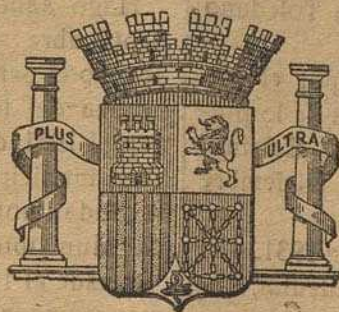


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA

	PESETAS
Un mes . . .	5
Trimestre . . .	12'50
Seis meses . . .	21
Un año . . .	40

FUERA de CORDOBA

	PESETAS
Un mes . . .	6
Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	28
Un año . . .	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3.260

El Director gerente de la Sociedad de Autores españoles, en oficio de fecha 14 del actual, me comunica lo siguiente:

«La Dirección-Gerencia de esta Sociedad, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy a nombrado ha don Eugenio de Silva Rivera, representante de la Sociedad de Autores Españoles en Espiel, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los Autores españoles y extranjeros».

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 20 de Agosto de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Circular núm. 3.259

Según me comunica el Alcalde de La Rambla, en oficio número 680 de fecha 17 del actual, han aparecido abandonadas y sin dueño conocido, las siguientes caballerías; una burra, cerrada, rucia oscura, regular alzada y un rucho rucio de unos dos meses.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 20 de Agosto de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Circular núm. 3.261

El Director gerente de la Sociedad de Autores españoles, en oficio fecha 14 del actual, me comunica lo siguiente:

«La Dirección-Gerencia de esta Sociedad, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy ha nombrado a don Rafael Ojeda García, representante de la Sociedad de Autores Españoles en El Carpio, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los Autores españoles y extranjeros».

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento de las personas interesadas.

Córdoba 20 de Agosto de 1931.—El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

SECRETARIA

Negociado de Fomento

—:—

Núm. 3.289

ANUNCIO

Habiéndose terminado y liquidado las obras de construcción de un muro de faldeo y reparación de explanación y firme en los kilómetros uno del camino vecinal de Almedinilla a sus huertas, contratadas por D. Juan Castillo Serrano, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del pliego general de condiciones para las obras de caminos vecinales, se hace saber para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, se presenten ante la Alcaldía de Almedinilla, en cuyo término radican las dichas obras, cuantas reclamaciones en contra del mencionado contratista procedan como consecuencia de las apuntadas obras; requiriéndose al señor Alcalde-Presidente del mencionado Ayuntamiento, para que, al expirar dicho plazo remita certificación de las formuladas o de que ninguna se ha hecho, entendiéndose este último, en el caso de que transcurridos los cinco días naturales siguientes después de los treinta mencionados, no se haya recibido la referida certificación en la Secretaría de esta Excm. Diputación.

Córdoba 14 de Agosto de 1931.—El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Audiencia Provincial

DE

Córdoba

—:—

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 3.265

El Tribunal provincial de lo Con-

tencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Andrés Díaz Ortiz como marido y representante legal de su esposa doña Catalina Ortiz Ortiz, hija y heredera del difunto don Antonio Ortiz Hidalgo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba fecha 17 de Mayo último por el que resolvió fallar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años 1.911 a 1.922-23 declarando responsable, en unión de otros, al recurrente de las cantidades de 177'91 pesetas y 1.975'88 pesetas por lo que respecta a los años 1.914 y 1.920-21 respectivamente; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 17 de Agosto de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 3.266

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Luis Belmar Campos contra acuerdo del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba fecha 17 de Mayo último por el que resolvió fallar definitivamente las cuentas municipales correspon-

dientes a los años 1911 a 1922-23, inclusivos, declarando al recurrente responsable de la cantidad de 371'42 pesetas, por lo que respecta el año 1913; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 13 de Agosto de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Num. 3.267

El Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Luis Belmar Campos contra acuerdo del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba fecha 17 de Mayo último por el que resolvió fallar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años 1911 a 1922-23, inclusivos, declarando al recurrente responsable de la cantidad de 1.371'02 pesetas, por lo que respecta al año 1912; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 13 de Agosto de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Núm. 3.268

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Luis Belmar Campos contra acuerdo del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba fecha 17 de Mayo último por el que resolvió fallar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años 1911 a 1922-23, inclusivos, declarando al recurrente responsable de la cantidad de 177'91 pesetas, por lo que respecta al año 1914; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en el a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 13 de Agosto de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

Tesorería de Hacienda

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 3.240

En virtud de las facultades que concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de Contribuciones se ha servido nombrar con fecha 17 de los corrien-

tes, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la Zona de Hinojosa del Duque a don Ruperto Toledano Tena.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Córdoba 18 de Agosto de 1931.—El Tesorero de Hacienda accidental, Angel González,

Administración de Rentas Públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

Circular núm. 3.239

No habiendo remitido a esta Administración los Ayuntamientos que se citan a continuación las certificaciones expresivas de los ingresos obtenidos durante el segundo trimestre por los conceptos de Propios, Pesas y Medidas y Aprovechamientos forestales, se les advierte por medio de la presente circular, que si en el plazo de 10 días a partir desde la publicación de la misma en este periódico oficial, no las envían, propondré al Ilmo. señor Delegado la imposición de la multa que determina el Estatuto municipal con la que desde luego quedan conminados.

Ayuntamientos que se citan

Alcaracejos, Almedinilla, Añora, La Carlota, Carpio, Encinas Reales, Espiel, Fuente Palmera, Guijo, Izñar, Luque, Los Moriles, Nueva Carteya, Rute, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, El Viso, y Zuheros.

Córdoba 14 de Agosto de 1931.—El Administrador de Rentas Públicas, T. Contreras.

Ayuntamientos

ADAMUZ

Núm. 3.241

Don Francisco Romera Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Adamuz.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día quince del actual, aprobó la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto municipal ordinario, exponiéndose al público por término de quince días, contados desde el siguiente de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que contra la misma puedan formularse.

Adamuz 17 de Agosto de 1931.—Francisco Romera Pérez.

BENAMEJÍ

Núm. 3.242

Don Juan Dorado Vera, Alcalde acci-

dental del Ayuntamiento de Benamejí.

Hago saber: Que hasta el 10 de Septiembre próximo permanecerá abierto el periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre del año actual 1931, de las exacciones y derechos municipales de esta villa que se recaudan por Administración directa del Municipio.

Desde el 11 hasta el 20 de citado mes, comenzará el periodo ejecutivo, con el 10 por 100 de recargo, y pasado dicho día devengarán los morosos el 20 por 100 de apremio.

Todo ello, según previene el Estatuto de Recaudación.

La de esta villa se encuentra instalada en la planta baja del Ayuntamiento, donde se admitirán los pagos todos los días hábiles, en horas de oficina.

Lo que se anuncia a los efectos consiguientes, según está mandado.

Benamejí 14 de Agosto de 1931.—Juan Dorado.

MORILES

Núm. 3.243

Don Francisco Ruiz Dadillos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en periodo voluntario del Repartimiento general de utilidades, guardería y canales del corriente año tendrá lugar en la Oficina correspondiente desde el 17 del actual al 17 de Septiembre próximo.

En su consecuencia se advierte a los contribuyentes por dichos conceptos que transcurrido dicho plazo se declararán incursos en el apremio correspondiente procediéndose a su cobro por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Moriles 17 de Agosto de 1931.—Francisco Ruiz.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.256

Don Pablo Murillo Torrico, Juez interino de primera instancia de este partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Alfonso Sánchez Ramírez contra don José Navarro Burillo, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de nueve mil ochocientos ochenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos, se saca de nuevo a pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento de su tasación, la finca rústica embargada a dicho demandado, que a continuación se describe: Pedazo de terreno o finca rústica procedente de la Dehesa que se lla-

mó Colonia de Navalmedio o Morales, en término de Abenojar, partido judicial de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad-Real, de caber trescientas cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y siete áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; que linda; al Norte, con terreno de don Calixto Manzano, vecino de Castuera, Sur con la finca Opejón de don José María Gómez Bravo y finca Matalloso de la Excelentísima señora Condesa de Ayala, Oeste con don Calixto Manzano y don Andrés Peñas Moreno y Este con la finca de don Alfonso Sánchez Ramírez y la Excelentísima señora Condesa de Ayala, habiendo sido justipreciado en cincuenta y tres mil quinientas treinta y seis pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Septiembre próximo venidero, hora de las doce, previniéndose que dicha finca no aparece inscrita en el Registro de la propiedad del partido de Almodóvar del Campo a nombre de persona alguna y según resulta de los autos el don José Navarro Bnrrillo instruyó en el Juzgado municipal de Abenojar expediente de información posesoria que fné aprobado por auto de veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve, estando pendiente de inscripción oportuna; que el tipo para la subasta es el del avalúo de la finca con la expresada rebaja del veinte y cinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta el inmueble, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por que sale a subasta el inmueble, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Dado en Hinojosa del Duque a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Pablo Murillo.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

CORDOBA

Núm. 3.236

Don Alfredo Usano de Tena, interino Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña que el día 2 del actual fue sustraída a don Bernardino Estepa, vecino de Fernán Núñez, del sitio Corrijo Cañada de las Doblas y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la par-

sona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Agosto de 1931.—Alfredo Usano.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Mula 5 años, 1'36 alzada, negra, boci oji-castaña, hiero Fénix Agrícola V-11 nalga izquierda.

Núm. 3.245

Por el presente hago saber: que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Derecha contra José Fernández Heredia y Miguel Plantón Castro por hurto de leña, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

FALLO: que debo condenar y condeno a José Fernández Heredia y a Miguel Plantón Castro, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas de por mitad, cuyo fallo se notificará por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José M.^a Blanco.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Miguel Plantón Castro, de ignorado paradero, pongo el presente en Córdoba a 17 de Agosto de 1931.—El Juez, José M.^a Blanco.—El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 3.246

Por el presente hago saber: que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito de la derecha contra Fernando Ruiz Muñoz (a) Piruli y Rafael García Belmonte por hurto de metálico, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando Ruiz Muñoz (a) Piruli y a Rafael García Belmonte, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, a que mancomunada y solidariamente abonen diez pesetas a la perjudicada en concepto de indemnización y al pago de las costas de por mitad, cuyo fallo se notificará por exhorto y edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—José María Blanco.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados cuyo paradero se ignora, pongo el presente en Córdoba a 17 de Agosto de 1931.—El Juez, José M.^a Blanco.—El Secretario, Amador Jiménez.

Núm. 3.247

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas

las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo que al final se reseña que el día 15 de Agosto fué estafado a Francisco Izquierdo Gutiérrez, vecino de Córdoba, en la calle Avenida de Canalejas y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, que es el individuo indicado al final y lo estafado de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Agosto de 1931.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña de lo estafado

Un paquete conteniendo un traje de caballero.

Señas del autor del hecho

Un individuo de unos 50 años, traje de pana, mascota de color, con botas.

Núm. 3.248

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 11 del corriente, fueron sustraídas a don Enrique Carmona y Carmona y a don José López Jiménez, vecinos de Montemayor, del sitio finca Dehesilla, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Agosto de 1931.—Alfredo Usano.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Caballería de D. Enrique Carmona

Un mulo capón de seis años, parido, alzada 1'47, marca S. C. en nalga derecha, señas particulares raya cruzada y cara mina hierro del Fénix V-11 en nalga izquierda.

Caballería de D. José López

Una mula de un año, regular alzada, roja con listas negras en el lomo y ramales negros en las espaldillas, sin hierro.

Núm. 3.249

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del señor Presidente del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 11 del corriente, fué sustraída a don Manuel Moreno

López, vecino de esta capital, del sitio finca la Conchuela, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Agosto de 1931.—Alfredo Usano.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Una yegua de ocho años, 1'54 de alzada, capa negra, hierro marca B. número V. calzada bajo pies armíño en la izquierda blancos.

Núm. 3.250

Don Alfredo Usano de Tena, interinamente Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 10 del corriente fueron sustraídas a don Miguel Aguilera Palomino vecino de esta capital de una parcela del Cortijo D. Fernando de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Agosto de 1931.—Alfredo Usano.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo de ocho años, bastante más de la marca castaño claro cebrado de las patas, rozado en el encuentro lado derecho, cruz y dorso raspa.

Una mula cuatro años, castaña entre clara más de la marca.

Núm. 3.286

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez accidental de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía a instancia de don Sebastián García y García contra doña Dolores Martín Torrente, en los cuales se sacan a pública subasta, las fincas siguientes:

Primera. Una parcela o suerte de tierra calma, nombrada «Besana de la Puente» en el cortijo de La Matanza, término de Ecija, que se le segrega a dicho cortijo para formar en lo sucesivo una nueva finca, la cual linda por el Norte con el camino que conduce de La Rambla, a Ecija, por el Este con tierras del cortijo de Morenillas, propio de don Juan y don José Castrillo Díaz y del de Morana de don Antonio Benítez Lozano, y por el Sur y Oeste con otras del re-

ferido Morenillas; bajo cuyos límites se comprende una superficie de veinte y siete hectáreas, sesenta y nueve áreas y tres centiáreas, equivalentes a cuarenta y tres fanegas de tierra del marco de dicho término; que ha sido apreciada en la suma de treinta mil noventa y tres pesetas.

Segunda. Un trance de tierra calma llamada «La Wada», en el mismo cortijo que el anterior, que linda por el Norte con otras tierras del cortijo de Morenillas, propio de la duquesa de Fernán-Núñez y otra del de Morenillas de don Juan y don José Castrillo Díaz, por el Este con otras del de Morana propio de don Antonio Benítez Lozano, por Sur con más del mismo y otras de Morenillas de la referida duquesa y por el Oeste con más de los dos últimos o sean Morana y Morenillas; bajo cuyos límites se comprenden treinta y siete hectáreas, catorce áreas y ochenta y cuatro centiáreas, equivalentes a cincuenta y siete fanegas, ocho celemines y un cuartillo de tierra de dicho marco; apreciada en cuarenta y cinco mil quinientas setenta y cinco pesetas; y

Tercera. Otra parcela de tierra conocida por «Tajón del Peñón» en el mismo cortijo que las anteriores, que linda por el Norte con el camino que de La Rambla conduce a Ecija por el Este y Oeste con otras tierras del cortijo de Morenillas, propio de don Juan y don José Castrillo Díaz y por el Sur con otras del de Morana de don Antonio Benítez Lozano; bajo cuyos límites se comprenden seis hectáreas, un área y tres centiáreas, equivalentes a nueve fanegas y cuatro celemines de dicho marco; que ha sido apreciada en seis mil setenta y cinco pesetas.

Cuyos aprecio hacen un total de ochenta y un mil setecientos cuarenta y tres pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte y uno de Septiembre próximo, a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las fincas se venden en un solo lote en el tipo de su aprecio, no admitiéndose posturas separadamente y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirve para la venta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder; y

Tercera. Que los títulos de propiedad consistentes en la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Córdoba a diez siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, P. D. J. Carmona.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.196

Don Francisco Sampedro Martínez, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido por estar disfrutando permiso el propietario.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las dos cajas de explosivos que después se reseñarán, propiedad de don Leopoldo Fernández Ortiz, vecino de Puente Genil, sustraídas del Polvorín, situado en Los Peñasquillos, término de dicha villa, en fecha que no puede ser determinada deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 135 de 1931, por el hecho indicado.

Señas

Dos cajas conteniendo cada una veinticinco kilogramos de dinamita.

Dado en Aguilar de la Frontera a 12 de Agosto de 1931.—Francisco Sampedro.—El Secretario, Fernando Sánchez.

—:—
Núm. 3.214

Don Francisco Sampedro Martínez, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido por estar disfrutando permiso el propietario.

Por virtud del presente se ruega a

las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de Antonio Pérez García, vecino de esta ciudad, desaparecido del sitio Huerta de Nidos término de la misma, la madrugada del día 8 de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 140 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Un mulo capón, pardo, rayado, hierro A en la tabla izquierda del cuello y el de la Unión Ganadera en la izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Agosto de 1931.—Francisco Sampedro.—El Secretario, Fernando Sánchez.

—:—
Núm. 3.216

Don Francisco Sampedro Martínez, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido por estar disfrutando permiso el propietario.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la res que después se reseñará, propiedad de don Miguel Velasco Pérez, vecino de Puente Genil, la mañana del día 27 de Junio último, habiendo tomado la dirección de La

Rambla, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 112 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Un novillo castaño claro, con las patas blancas, de año y medio y peso aproximado de 135 kilos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de Agosto de 1931.—Francisco Sampedro.—El Secretario, Fernando Sánchez.

—:—
Núm. 3.234

Don Francisco Sampedro Martínez, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido por estar disfrutando permiso el propietario.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará de la propiedad de Francisco Pérez Herrera, vecino de esta ciudad desaparecida del sitio Pinos de Montero término de la misma, la madrugada de el día once de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 144 de 1931 por el hecho indicado.

Señas

Yegua castaño oscura, de ocho

años, 1'56 alzada, cabos negros, hierro Fénix V-10 en la nalga izquierda y el de la Sociedad Barcelona en la derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de Agosto de 1931.—Francisco Sampedro.—El Secretario, Fernando Sánchez.

MONTILLA

Núm. 3.230

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción tiene acordado en auto de esta fecha dictado en el sumario que con el número sesenta y ocho del año actual, se instruye en este Juzgado por muerte de Bartolomé River Corpas, a consecuencia de accidente automovilista ocurrido el ocho de Julio último en esta población, se cite a Carlos Ferroni y su hermano, dueños del circo de su apellido, a un tal Antonio sobrino de dichos hermanos y a un individuo conocido por «La Chula», cuyas demás circunstancias personales de todos ellos y actual paradero se ignoran para que en concepto de testigos comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario de referencia dentro del término de cinco días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Montilla a 17 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Antonio García.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 3.186

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto fecha 14 del actual, ha ordenado se otorguen las concesiones de los registros mineros que a continuación se detallan, a los respectivos interesados, mandando expedir a favor de los mismos el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cumpliéndose todos los trámites ulteriores.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO	Representante	Mineral	Pertenencias
9.043	San Agustín	Pozoblanco	D. Juan Rodríguez Teruel	No tiene	Bismuto	22
9.056	La Constancia Segunda	Montoro	» Miguel Juncal García	Id.	Id.	30
9.058	Piedras Santas	Pedroche	» Enrique Conde-Salazar Jiménez	Id.	Cinabrio	48
9.059	La Desconocida	Hornachuelos	» Emilio Fernández Fernández	Id.	Hierro	20
9.065	Piedras Santas Segundas	Pedroche	» Enrique Conde-Salazar Jiménez	Id.	Cinabrio	18
9.074	Mina La Campana	Montoro	» Juan Fernández Pérez	Id.	Hierro	62
9.081	La Capitana Tercera	Espiel	Compañía Minera Bético Manchega	Id.	Hulla	112
9.082	Ampliación a Enero Segundo	Fuente Obejuna	La misma	Id.	Plomo	11
9.088	Mina San Antón	Montoro	Don Juan Fernández Pérez	Id.	Hierro	34
9.095	Santa Bárbara	Pozoblanco	» Rafael Carreño Bugez	Id.	Bismuto	42
9.096	Dolores	Espiel	» Francisco del Castillo Baquero	Id.	Hulla	20
9.097	Gloria	Villanueva de Córdoba	» José Calles Roldán	Id.	Bismuto	40

Córdoba 14 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.